

## Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva de FONCODES

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002-2020-FONCODES/DE

Lima, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2020-MIDIS-FONCODES/URH.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594; Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, tiene la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social se encuentra presupuestado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos del señor Rene Ricardo Alfaro Castellanos, quien según el Informe Técnico N° 004-2020-MIDIS-FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 06 de enero de 2020, al señor RENE RICARDO ALFARO CASTELLANOS en el cargo público de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 2.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal

Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO P. VILA HIDALGO

Director Ejecutivo

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1842727-2

## Designan Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 3 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 001-2020-MIDIS/PNCM/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más; el Memorando N° 003-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 003-2020-MIDIS/PNCM/UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, los literales c) y j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: c) Encargar las funciones, delegar funciones y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales; y j) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente;

Que, el artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2147-2019-MIDIS/PNCM, se encarga a la señora Margarita Apolonia Segura Sanabria en el cargo de Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante el Memorando N° 003-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, informa a UAJ se designe en el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, al señor JUAN ANTONIO VÁSQUEZ GIRÓN, de acuerdo a la propuesta de la Dirección Ejecutiva efectuada por Memorando N° 001-2020-MIDIS/PNCM/DE, precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo en mención, conforme al Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°

1603-2017-MIDIS/PNCM, el cual se encuentra conforme;

Que, teniéndose en cuenta el memorando del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que corresponde se emita el acto resolutorio que designe, al señor JUAN ANTONIO VÁSQUEZ GIRÓN en el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Con el visado de conformidad de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Ministerial N° 011-2018-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la señora MARGARITA APOLONIA SEGURA SANABRIA, en el cargo de Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, cuyo último día en el cargo es el 05 de enero de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR al señor JUAN ANTONIO VÁSQUEZ GIRÓN, en el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 06 de enero de 2020.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR la presente resolución a los citados servidores y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

1842693-1

## ENERGIA Y MINAS

**Aprueban cesión de posición contractual de diversas concesiones definitivas para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en líneas de transmisión efectuada por CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. a favor de CONELSUR LT S.A.C.**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 425-2019-MINEM/DM

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Expediente N° 14118001 sobre concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Trujillo Norte – S.E. Cajamarca Norte y Línea de Transmisión 60 kV S.E. Cajamarca Norte – S.E. La Pajuela; la solicitud de aprobación de cesión de posición contractual de la referida concesión definitiva presentada por CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. (en adelante, CONENHUA) a favor de CONELSUR LT S.A.C. (en adelante, CONELSUR); los Informes N° 524-2019-MEM/DGE-DCE y N° 569-2019-MINEM/DGE-DCE elaborados por la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N° 1231-2019-MINEM/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 165-2001-EM publicada el 25 de octubre de 2001, se otorga a favor de CONENHUA la concesión definitiva para desarrollar

la actividad de transmisión de energía eléctrica con la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Trujillo Norte – S.E. Cajamarca Norte y Línea de Transmisión 60 kV S.E. Cajamarca Norte – S.E. La Pajuela, ubicadas en los departamentos de La Libertad y Cajamarca; aprobándose el Contrato de Concesión N° 194-2001;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2002-EM/DM publicada el 30 de enero de 2003, se impone con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica de la que es titular CONENHUA, la servidumbre de electroducto y tránsito en los proyectos señalados en el considerando que antecede;

Que, mediante documento con registro N° 2980665 presentado con fecha 25 de setiembre de 2019, CONENHUA solicita la aprobación de la cesión de posición contractual del Contrato de Concesión N° 194-2001, a favor de CONELSUR;

Que, como sustento de la solicitud referida en el considerando anterior, CONENHUA presenta el Contrato "Cesión de Posición Contractual de Concesión y Transferencia de Servidumbre" (en adelante, CONTRATO DE CESIÓN) suscrito el 05 de setiembre de 2019, mediante el cual CONENHUA cede a favor de CONELSUR su posición contractual en el Contrato de Concesión N° 194-2001, según lo establecido en el numeral 2.1 de la Cláusula Segunda del CONTRATO DE CESIÓN. Asimismo, CONENHUA cede a favor de CONELSUR la servidumbre impuesta mediante la Resolución Ministerial N° 587-2002-EM/DM según lo estipulado en el numeral 2.2 de la referida Cláusula Segunda;

Que, la cesión de posición contractual se encuentra regulada en los artículos 1435 y siguientes del Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295;

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos de la Dirección General de Electricidad, la cesión de posición contractual está debidamente sustentada, debiendo aprobarse, y en consecuencia tener como titular de la citada concesión definitiva a CONELSUR, la que deberá inscribir el CONTRATO DE CESIÓN, que motive la expedición de la presente Resolución Ministerial, en el Registro de Concesiones para la Explotación de los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Con el visto del Viceministerio de Electricidad, de la Dirección General de Electricidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 295, Código Civil; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la cesión de posición contractual de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión 220 kV S.E. Trujillo Norte – S.E. Cajamarca Norte y Línea de Transmisión 60 kV S.E. Cajamarca Norte – S.E. La Pajuela, que efectúa CONSORCIO ENERGÉTICO DE HUANCAVELICA S.A. a favor de CONELSUR LT S.A.C., por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Tener como titular de la concesión definitiva mencionada en el artículo precedente a CONELSUR LT S.A.C., quien asumirá todos los derechos y obligaciones que constan en el Contrato de Concesión N° 194-2001 y los que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, y demás normas legales y técnicas aplicables.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, por una sola vez y por cuenta de CONELSUR LT S.A.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN  
Ministro de Energía y Minas

1841933-1